



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 53 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha 04 de diciembre de 2012.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de fecha 27 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.

2.1.- PLANEAMIENTO 1/2012: RECTIFICACIÓN ERRORES MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PAU-21 DEL P.G.M.O.U.-

PRIMERO: Rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos de las fincas que se relacionan a continuación y que constan como Anexo al presente acuerdo la documentación de la Modificación del Proyecto de Reparcelación, una vez efectuadas las correspondientes correcciones:

Sustitución de la parcela aportada 63 por las parcelas aportadas 63a y 63b.

Derivado de la segregación de la finca portada AUR-63 (segregación efectuada en virtud de escritura otorgada ante notario de Madrid D. José Luis Martínez-Gil Vich el día 11 de octubre de 2011, bajo nº 2194 de su protocolo).

Sustitución de la parcela resultante 63 por las parcelas resultantes 63a y 63b.

De la misma forma que se aportan a la reparcelación estas dos fincas, se debe sustituir la finca resultante 63 por sus correspondientes fincas de resultado AUR-63a y AUR-63b.

Corrección de la parcela resultante AUR-I.

En la ficha correspondiente a la parcela resultante AUR-I no se citaba, por error, respecto de su finca aportada de procedencia AUR-22b, el porcentaje exacto de procedencia de dicha parcela AUR-22b. De este modo, la parcela aportada AUR-22b da lugar a las fincas de resultado AUR 64 (2,1 %) AUR K (12,5 %) y AUR I (85,4 %). Se adjunta ficha resultante de la parcela AUR-I corrigiendo esta omisión.

Corrección de la parcela resultante RDCG-1.

En la ficha de la parcela resultante RDCG-1, se citaba como única finca aportada de la que procede, la propia finca aportada denominada RDCG-1, omitiéndose por error, que la parcela resultante RDCG-1 también proviene de la aportación a la reparcelación del 100 % de la parcela denominada ELP-2.

Corrección de la parcela aportada AUR-53.

Derivado de la modificación de Complejo Inmobiliario de la finca aportada AUR-53 (modificación efectuada en virtud de escritura otorgada ante notario de Orihuela D. Juan Vélez Bueno el día 5 de julio de 2012, bajo nº 1135 de su Protocolo), se ha modificado el complejo inmobiliario preexistente reduciendo su número de 8 elementos privativos a 5 elementos privativos.

Corrección de la parcela resultante AUR-53.

De la misma forma que se modifica la parcela aportada AUR-53, debe modificarse la parcela resultante, ya que, aunque se mantenga la configuración de la parcela y exista una identidad de superficie y suelo edificables, solo resultan 5 elementos privativos, en vez de los 8 propuestos.

Corrección de la parcela resultante AUR-C.

La parcela resultante AUR-C proviene, entre otras, de la parcela inicial AUR-11 (3 por ciento del subárea 11a) pero no se ha trasladado, en proporción, la carga hipotecaria que grava esta, por lo que la presente corrección tiene por fin añadir esta carga hipotecaria, en los siguientes términos:

"2) Por procedencia de la parcela de aportación AUR-11:

▲ ...

▲ *Con la hipoteca de la inscripción quinta, subsanada por la sexta, a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA (Folios 3 y 4, Libro 1846, Tomo 2305; y Folio 209, Libro 1956, Tomo 2415)."*

▲

Corrección de la parcela resultante AUR-E.

Se elimina por procedencia de la AUR-1 la servidumbre de paso de productos petrolíferos establecida a favor de CAMPSA.

SEGUNDO: Remitir al Sr. Registrador de la Propiedad certificación del presente acuerdo junto con el Anexo a fin de que proceda a rectificar la certificación administrativa emitida por la Secretaría General.

2.2.- CONTRATACIÓN.- 100/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA "ADQUISICIÓN DE MADERAS O TABLAS PARA LA REPARACIÓN DE TABLADOS PARA LAS FIESTAS".(Fra. Negativa).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la mercantil **ALCARAZ MARTÍNEZ MADERAS, S.L. con C.I.F. B-03988433** por importe de **-15.517,00€ I.V.A. incluido (-13.150,00€ más 2.367,00€ correspondientes al 18% de I.V.A.).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Festividades y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente a cuerdo a la mercantil **ALCARAZ MARTÍNEZ MADERAS, S.L. con C.I.F. B-03988433** con domicilio en Crta. de Hurchillo, Km. 1 de -03300- Orihuela

(Alicante), a los efectos oportunos.

2.3.- CONTRATACIÓN.- 112/2012.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA “ALQUILER DE TRES CAJAS METÁLICAS DE 30 M3 PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE ORIHUELA COSTA, DESDE EL 24 DE JULIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la mercantil **RESIDUOS SOLIDOS ALVAREZ, S.L. con C.I.F. B-03792322** por importe de **1.089,00 I.V.A. incluido (900,00€ más 189,00€ correspondientes al 21% de I.V.A.)**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente a cuerdo a la mercantil **RESIDUOS SOLIDOS ALVAREZ, S.L. con C.I.F. B-03792322** con domicilio en Vereda de las Puntas, 104-Rincon de Bonanza -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

TERCERO.-APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS

3.1.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/76/12

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/76/12 de la Concejalía de Parque Móvil, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 1.649,90 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 13/25/12

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 13/25/12 de la Concejalía de Modernización de la Administración y Movilidad, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 3.918,06 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

No hubo.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.

5.1.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 164/09.- -----

PRIMERO: Quedar enterada del Auto nº 456/2012, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha 7 de noviembre de 2012, en el Procedimiento Abreviado tramitado con el número 649/2012.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a Tesorería y a Suma, a los efectos oportunos.

5.2.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 192/09.- -----

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de infracción urbanística nº 192/09, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto a D./-----, con D.N.I. Y539806, y domicilio en C/ PABLO PICASSO, Nº 2, VIVIENDA 142. URB. PLAYA FLAMENCA.- 03189, a los efectos oportunos.

5.3.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 199/09.- -----

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 199/09, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado D./-----, con D.N.I. 74140674J, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ DE LA CRUZ, Nº 14. ORIHUELA.- 03300, a los efectos oportunos.

5.4.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 233/09.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas, en cuanto la concurrencia de circunstancias atenuantes, por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 3 de septiembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4X5X4 DE ALTO, SITO EN C/ LOPEZ DE AYALA Nº25. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 2.273,55€, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.5.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 47/10.- -----

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 20 de junio de 2012 y notificada en forma el día 2 de julio de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por AMPLIACIÓN DE LOCAL DE 3X8X2'50 DE ALTO, SITO EN C/ ISLA CERDEÑA, Nº4-A. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO Sancionar a -----, con una multa de 3.507,93 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.6.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 94/10.- -----

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 26 de septiembre de 2012 y notificada en forma el día 8 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 7X3X2'50 DE ALTO, SITO EN C/ SANTA TERESA, Nº7. CASA 25. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 3.069,43€, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.7.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 104/10.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 11 de septiembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por VIVIENDA DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 120M2 Y ALTILLO INTERIOR DE TRES HABITACIONES DE 40M2, SITO EN BARRIO LOS GARCIA. LA MATANZA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 12.450,00 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.8.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 120/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de SUELO EN TERRAZA DE 2 X 1'50, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a -----, con una multa de 7,27 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (4%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X5878543L, y con domicilio a efectos de notificación en PLAZA ANTONIO VICEA, Nº 4, VIVIENDA Nº 44. ORIHUELA COSTA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.9.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 132/10.- -----.

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición, interpuesto por -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local fecha 11 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por la realización de obras consistentes en BAJO DIÁFANO DE 160M2, PLANTA 1ª VIVIENDA DE 150M2 Y PORCHE DIÁFANO DE 10M2, SITO EN PUENTE ALTO, POLÍGONO 32, PARCELA 82, , con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 42.301,20 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.10.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 174/10.- -----.

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 4 de octubre de 2012 y notificada en forma el día 17 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de REFORMA VIVIENDA 10X7 EN PLANTA BAJA, SITO EN VEREDA BUENAVIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 5.291,47 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.11.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 176/10.- -----.

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 3 de octubre de 2012 y notificada en forma el día 18 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 10X5X3 DE ALTO, SITO EN AVDA. DE TORREVIEJA, N°24, CASA 39. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 7.308,18 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.12.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° -----.

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 26 de septiembre de 2012 y notificada en forma el día 4 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por EDIFICACIÓN DE 4X8M, SITO EN CAMINO CARTAGENA, POLIGONO 70. PARCELA 37, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a ----- con una multa de 4.677,24 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.13.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº186/10.- -----

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por -----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 26 de septiembre de 2012 y notificada en forma el día 31 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por TEMplete-CENADOR DE 3X3 Y ELEVACIÓN EN PLANTA PRIMERA DE 3X3, SITO EN CTRA. DE ARNEVA Nº71-A, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 2.434,25 € resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.14.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 189/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de HABITACIÓN DE 4 X 3 X 2'50 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 2.338,56 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X3973830M, y con domicilio a efectos de notificación en C/ BENIEL, Nº 8, LOCAL A. EL ACEQUION. TORREVIEJA.- 03185, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.15.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 203/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA DE 4 X 1 M, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 90,55 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D-----, con D.N.I. 44031550M, y con domicilio a efectos de notificación en C/ UNAMUNO, Nº 8, CASA 56. ORIHUELA COSTA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.16.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 20/12.- -----

PRIMERO: Requerir a D./-----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de RAMPA DE ACCESO A VIVIENDA EN VIA PUBLICA DE 2'50 X 0'30 M, sito en C/ NAVEL, Nº 1, VIVIENDA 179. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D./----- con D.N.I. 70680126, y con domicilio a efectos de notificación en C/ NAVEL, Nº 1, VIVIENDA 179. ORIHUELA COSTA, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.17.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 23/12-----.

PRIMERO: Requerir a D./-----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 3'50 X 6 X 3 DE ALTO, sito en AVDA CALIFORNIA, Nº 11, VIVIENDA 108. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D./-----, con D.N.I. 1372767N, y con domicilio a efectos de notificación en AVDA CALIFORNIA, Nº 11, VIVIENDA 108. ORIHUELA COSTA, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.18.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 35/12.- -----

PRIMERO: Requerir a -----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 12'5 X 5 M EN PLANTA BAJA, sito en CARRIL DEL CEMENTERIO, POLÍGONO 44, PARCELA 226, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, ----- con D.N.I. 29011065S, y con domicilio a efectos de notificación en C/ ARAGON, Nº 7-2º A. EDIFICIO DALI. ORIHUELA.- 03300, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.19.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 76/12.- -----

PRIMERO: Requerir a D./-----, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 4'50 X 3 X 3 DE ALTO, sito en C/ PISCIS, Nº 28. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D./-----, con D.N.I. X6088625L, y con domicilio a efectos de notificación en C/ PISCIS, Nº 28. ORIHUELA COSTA, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

5.20.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 53/12.- -----

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por -----, contra la Propuesta de Resolución adoptada con fecha 4 de septiembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por la realización de obras consistentes en CERRAMIENTO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 2 X 3, sito en C/ LA ENCINA. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 401,85 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, -----, con D.N.I. 74185676G, y domicilio a efectos de notificación en C/ LA ENCINA, Nº 12. ORIHUELA.- 03300, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.21.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 194/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 4 X 6 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 1.814,22 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X4427040T, y con domicilio a efectos de notificación en C/ BENIEL, Nº 8, LOCAL A. EL ACEQUION. TORREVIEJA.- 03185, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- PATRIMONIO

No hubo.

SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.

7.1.- MEMORIA VALORADA PARA ACONDICIONAMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, A EFECTOS DE SU EJECUCIÓN POR I.L.D.O.

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para el acondicionamiento, limpieza, conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas en las pedanías del municipio por importe de 327.000€, redactada por la Ingeniero Técnico Municipal Dña. Rosa García Esteve.

SEGUNDO.- Autorizar a la empresa de capital íntegramente municipal ILDO a la ejecución de los trabajos comprendidos en la memoria aprobada, al tratarse de labores incluidas en su objeto social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Gerente de la Sociedad y al Consejo de Administración de ILDO.

7.2.- PERSONAL 29/391.2012.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN EL EXPTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE ELCHE Nº 000847/2012.

PRIMERO: Otorgar la representación y defensa en este asunto al letrado D. Gabriel Ruiz Server con domicilio a efectos de notificación en Avda. Maisonnave, 30-3º B 03003-Alicante, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 29/02/2000, otorgado ante el Notario D. Antonio Artero García.

SEGUNDO: Comuníquese el presente al Juzgado de lo Social número tres de Elche y Sr. Ruiz Server.

7.3.- PERSONAL 29/390.2012.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN EL EXPTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE ELCHE Nº 000845/2012.

PRIMERO: Otorgar la representación y defensa en este asunto al letrado D. Gabriel Ruiz Server con domicilio a efectos de notificación en Avda. Maisonnave, 30-3º B 03003-Alicante, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 29/02/2000, otorgado ante el Notario D. Antonio Artero García.

SEGUNDO: Comuníquese el presente al Juzgado de lo Social número tres de Elche y Sr. Ruiz Server.

7.4.- PERSONAL 29/389.2012.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN EL EXPTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE ELCHE Nº 000846/2012.

PRIMERO: Otorgar la representación y defensa en este asunto al letrado D. Gabriel Ruiz Server con domicilio a efectos de notificación en Avda. Maisonnave, 30-3º B 03003-Alicante, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 29/02/2000, otorgado ante el Notario D. Antonio Artero García.

SEGUNDO: Comuníquese el presente al Juzgado de lo Social número tres de Elche y Sr. Ruiz Server.

7.5. PERSONAL 29/392.2012.- DESIGNACIÓN DE LETRADO PARA LA ASISTENCIA A ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 000506/2012 INTERPUESTO POR D. JUAN ANTONIO GARCÍA ALCOLEA QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE.

PRIMERO: Designar a D. Gabriel Ruiz Server, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 29/02/2000, otorgado ante el Notario D. Antonio Artero García, como letrado para asistir a este Ayuntamiento , en el procedimiento ordinario nº 000506/2012 que se siguen ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Elche.

SEGUNDO: Comuníquese el presente al Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 1 de Elche, Sr. Ruiz Server y Sr. García Alcolea.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA,

A.U.1.- ALCALDÍA/SECRETARÍA.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN COORDINADOR DE COMERCIO.

PRIMERO: Modificar el régimen de dedicación aprobado para el Coordinador de Medio

Ambiente por acuerdo de 26 de julio de 2011, pasando de dedicación EXCLUSIVA a **DEDICACIÓN PARCIAL.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Intervención y al Departamento de Recursos Humanos.

A.U.2.- PATRIMONIO 427.1/12.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AUROROS DE LA CRUZ DE RAIGUERO DE BONANZA DEL USO DE UNA SALA DEL CENTRO MULTIUSOS CON DESTINO A MUSEO-ARCHIVO DEL ASOCIACIÓN.-

PRIMERO.- Autorizar a la ASOCIACIÓN DE AUROROS DE LA CRUZ DE RAIGUERO DE BONANZA, el uso de una sala del Centro Multiusos de la pedanía, de unos 12 m² de superficie, con destino a MUSEO-ARCHIVO de la Asociación.

SEGUNDO.- La cesión de uso se hace por un periodo de tiempo de cuatro años. Dicha autorización podrá ser revocada unilateralmente por la este Ayuntamiento en cualquier momento, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización par actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

TERCERO.- La cesión de uso está vinculada a la finalidad de MUSEO-ARCHIVO, por lo que, en caso de cambio del objeto y/o finalidad de la autorización o de la situación de la propia Asociación, se considerará resuelta la presente autorización, revirtiendo el local de pleno derecho al Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a la asociación de AUROROS DE LA CRUZ DE RAIGUERO DE BONANZA, y a la Concejala de Pedanías, a los efectos procedentes.

A.U.3.- PEDANÍAS 4/2012.- APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA A LAS ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DE ORIHUELA, ARNEVA, LA CAMPANETA, LA APARECIDA, LOS DESAMPARADOS, HURCHILLO, LA MATANZA, LA MURADA, MOLINS, ESCORRATTEL (AMIGOS DE LA 3ª EDAD NTRA. SRA. DEL PILAR), LA MEDIA LEGUA, RINCÓN DE BONANZA, SAN BARTOLOMÉ, VIRGEN DEL CAMINO, TORREMENDO, CAMINO DE EN MEDIO, MUDAMIENTO, BARRIO DE SAN ANTÒN, ORIHUELA COSTA (LOS ORIOLANOS) Y ORIHUELA COSTA (CRISOL) PARA LA ANUALIDAD 2012.

PRIMERO. Aprobar el pago de una ayuda económica, por la colaboración con la Concejalía de Pedanías y Barrios, en el desarrollo de actividades de convivencia y promoción para la Tercera Edad, para cada una de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, para la anualidad 2012, que a continuación se detallan con su importe:

1.- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Nuestro Padre Jesús de Orihuela	G-53610200	1.200,00 €
2.- Jubilados y Pensionistas Tercera Edad de Arneva	G-03787124	1.200,00 €
3.-.- Asociación de Pensionistas y Jubilados Ntra. Sra. del Pilar de La Campaneta	G-03774981	1.200,00 €
4.- Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen de Belén de la Aparecida	G-53032850	1.200,00 €
5.- Asociación de Pensionistas Los Desamparados	G-53111555	1.200,00 €
6.- Asociación de la Tercera Edad Virgen de Monserrate de Hurchillo.	G-53197950	1.200,00 €
7.- Asociación de la Tercera Edad Virgen del Remedio de La Matanza	G-037726973	1.200,00 €
8.- Hogar del Pensionista La Murada.	G-03887387	1.200,00 €

9.- Asociación San Antonio de Jubilados y Pensionistas de Molíns	G-53129938	1.200,00 €
10.- Asociación de Amigos de la Tercera Edad Ntra. Sra. del Pilar del Escorratel	G-54341516	1.200,00 €
11.- Asociación de la Tercera Edad Media Legua de Orihuela.	G-54402144	1.200,00 €
12.- Centro de Mayores Raiguero de Bonanza	G-03984564	1.200,00 €
13.- Club de Pensionistas de San Bartolomé	G-53116071	1.200,00 €
14.- Asociación de Jubilados y Pensionistas Virgen del Camino.	G-53291035	1.200,00 €
15.- Asociación de la Tercera Edad Virgen de Monserrate de Torremendo	G-53334777	1.200,00 €
16.- Asociación de Mayores de San José del Molino de la Ciudad	G-54596986	1.200,00 €
17.- Asociación de Jubilados del Mudamiento	G-54618285	1.200,00 €
18.- Asociación de Mayores del Barrio de San Antón	G-54634019	
19.- Asociación Los Oriolanos de Orihuela Costa	G-53538047	1.200,00 €
20.- Club Crisol de Pensionistas Orihuela Costa.	G-53538047	1.200,00 €
TOTAL		24.000'00€

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe total de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, que se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Municipal, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal-Delegada de Pedanías y Barrios de Orihuela, al Sr. Concejal-Delegado de Bienestar Social, al Sr. Interventor Municipal de Fondos y a los servicios económico-financieros de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

A.U.4.-CONTRATACIÓN.- 2/2012- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE “SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTOS PROTOCOLARIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES, DURANTE DOCE MESES”. (MES NOVIEMBRE 2012)

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **D. FRANCISCO CHUMILLAS ASUAR N.I.F. 28.997.027-X** por importe total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.397,91 €)** I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Sr. Concejal Delegado de Protocolo y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **D. FRANCISCO CHUMILLAS ASUAR N.I.F. 28.997.027-X**, con domicilio en c/ Senda Marquesa nº 12, 03300-Orihuela (Alicante).

A.U.5.- CONTRATACIÓN.- 169/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “IMPARTIR CLASES DE LENGUAJE MUSICAL, VIOLÍN Y CLARINETE EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE ORIHUELA, hasta el día 21 de diciembre de 2012” (Mes Octubre)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la asociación **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO**, con C.I.F. **G-53286589** por importe de **1.783,19€.** (MIL SETECIENTOS

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación, y al Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del servicio ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO, con C.I.F. G-53286589, con domicilio en C/ Aragón, n.1 de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

A.U.6.- CONTRATACIÓN .- 169/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “IMPARTIR CLASES DE LENGUAJE MUSICAL, VIOLÍN Y CLARINETE EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE ORIHUELA, hasta el día 21 de diciembre de 2012” (Mes Noviembre)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la asociación **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO, con C.I.F. G-53286589** por importe de **8.242,43€ (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS)**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación, y al Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del servicio ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO, con C.I.F. G-53286589, con domicilio en C/ Aragón, n.1 de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

A.U.7.- CULTURA.- 1/295/2012.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS ORIHUELA-ALICANTE, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DEL MUSEO DIOCESANO DE ARTE SACRO PARA LOS AÑOS 2012-2015.-

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y el Obispado de la Diócesis Orihuela- Alicante, para el sostenimiento y buen funcionamiento del Museo Diocesano de Arte Sacro. El texto de dicho Convenio se transcribe íntegramente a continuación:

“En Orihuela, a --- de ----- de 2012.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Montserrat Guillén Sáez con DNI núm. 74169380-S, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, con CIF núm. P-0309900-I; y que actúa en nombre y representación del mismo. Y ello, de conformidad con la competencia que le viene otorgada por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En adelante Ayuntamiento.

DE OTRA, Monseñor D. Jesús Murgui Sorinao, con DNI/NIF núm. 73721254-K, Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante y que actúa en nombre y representación del Obispado de Orihuela-Alicante. En adelante Obispado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para el otorgamiento de este documento, de lo que da fe el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela y a tal efecto

EXPONEN

I

El Museo Diocesano de Arte Sacro es una institución permanente de la Diócesis de Orihuela-Alicante, sin ánimo de lucro y abierta al público que tiene por objeto la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de conjuntos o colecciones de bienes de valor histórico o artístico, principalmente de carácter religioso, y procedentes de la S. I. Catedral y de otras Iglesias e instituciones eclesíásticas de la Diócesis.

El Museo Diocesano de Arte Sacro tiene su sede en el Palacio Episcopal, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento Nacional, en virtud del Decreto 2979/1975, de 31 de octubre de 1975, situado en la calle Ramón y Cajal s/n, edificio propiedad del obispado. Tiene como sede secundaria la Sala y Antesala Capitular de la S.I. Catedral de Orihuela, declarada Bien de Interés Cultural en 1931, u otras que pudieran establecerse en un futuro.

II

El 26 de junio de 2000, se suscribió un Acuerdo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Orihuela, la Generalitat Valenciana, y el Obispado de Orihuela-Alicante para la rehabilitación integral y puesta en uso del Palacio Episcopal de Orihuela. En el apartado cuarto de este Acuerdo se establecía que los gastos de gestión y los corrientes del referido Museo Diocesano se asumirán como propios con carácter permanente por el Ayuntamiento de Orihuela.

En este mismo sentido, el Artículo 18.1 y 2 de los Estatutos del Museo Diocesano, establecen que éste tendrá el personal técnico y administrativo que se considere necesario a juicio de la Junta de Gobierno del Museo y que el Ayuntamiento y Orihuela Cultural S.L. podrán destinar en comisión de servicios al Museo Diocesano el personal que se decida en la Junta de Gobierno.

Por su parte, el artículo 19.4 de los Estatutos referidos establece que la aportación municipal al mantenimiento del museo para gastos de gestión y los gastos corrientes, se regulará mediante un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Orihuela y/o Orihuela Cultural, S.L. y el Obispado de Orihuela-Alicante, en virtud del acuerdo de intenciones antes referido.

III

Tanto el Ayuntamiento como el Obispado están interesados en realizar una actuación conjunta en relación a la gestión y funcionamiento del Museo Diocesano con el fin de potenciar el patrimonio histórico-artístico de éste e, indirectamente, con ello promocionar el desarrollo cultural y económico de la ciudad de Orihuela y su municipio.

El artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de celebrar convenios que, sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos resulta acreditado que ambas partes satisfacen un interés propio y, en especial, el Ayuntamiento el interés general de su comunidad vecinal facilitando a ésta el acceso a un bien cultural de la importancia del Museo Diocesano.

Con arreglo a estos antecedentes, las partes mencionadas suscriben el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos de funcionamiento del Museo Diocesano que se relacionan a continuación:

- ▲ Retribuciones y Seguridad Social del personal, que habrá de prestar sus servicios para las actividades propias del Museo, teniendo en cuenta que el Museo requiere la presencia, de forma estable, de al menos tres personas:
 - 1 guía de museos
 - 2 conserjes

Los guías serán elegidos con el visto bueno del director del Museo y escuchada la Junta de Gobierno.

Gastos de suministros:

1. Seguridad (Alarmas) y su mantenimiento.
2. Limpieza del espacio que ocupa el Museo
3. Gasto de luz del espacio que ocupa el Museo
4. Gasto del teléfono e internet
5. Gasto del agua que se consume
6. Mantenimiento de los ascensores
7. Mantenimiento del aire acondicionado
8. Seguro del edificio y general de las obras de arte

El Ayuntamiento asumirá directamente en sus presupuestos las cantidades necesarias para sufragar los gastos de personal. Para el resto de gastos consignará en sus presupuestos una cantidad máxima anual de 30.000 euros, revisable según el IPC anual. Esta cantidad será incrementada en los años sucesivos mediante la aplicación del Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del año inmediatamente anterior, salvo si es negativo, en cuyo caso no será aplicable dicho índice. Esta cantidad será transferida para esta finalidad a trimestre vencido al Obispado, previa justificación y conformidad de los gastos correspondientes.

Excepcionalmente y para el primer año de vigencia de este Convenio y con el fin de afrontar gastos extraordinarios derivados de la apertura y puesta en funcionamiento del Museo, el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos una cantidad máxima de 35.000 euros para sufragar los gastos de suministros.

SEGUNDA.- 1.- El Obispado permitirá el uso al Ayuntamiento de las estancias del Museo ubicadas en la planta baja, a saber, el claustro y la sala de conferencias para la realización de actividades municipales diversas.

2.- El uso que el Ayuntamiento haga de las instalaciones referidas deberá ser compatible con los objetivos y actividades que el Museo Diocesano desarrolle habitualmente en el conjunto de las instalaciones que constituyen su sede.

3.- El Ayuntamiento se compromete a utilizar las instalaciones para fines que nunca sean contrarios a los principios inspiradores de la institución eclesial, pudiendo el Obispado denegar por causa justificada su uso si el mismo resultare contrario a los citados principios.

TERCERA.- El Ayuntamiento sólo podrá destinar las instalaciones a la realización de actividades municipales o promovidas por el Ayuntamiento, sin que pueda adquirir por su parte cualquier otra facultad que la que le confiere el derecho cedido mediante este convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento deberá conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento para que puedan cumplir en todo momento el uso al que están destinadas y deberá restituirlas en las mismas condiciones en que las recibe.

QUINTA.- El Ayuntamiento se obliga a suscribir una póliza de seguros que cubra su responsabilidad civil frente a terceros así como frente a la propiedad, por los posibles daños que a los mismos se pudieran generar como consecuencia de las actividades que el Ayuntamiento realice en los locales cedidos.

SEXTA.- El Obispado se compromete a dar una publicidad adecuada y suficiente a la colaboración efectuada por el Ayuntamiento para el mantenimiento del Museo Diocesano de Arte Sacro. En este sentido, en la cartelería y en cualquier información o elemento de difusión que se

podiera realizar sobre el mismo o sobre exposiciones permanentes o temporales o cualquier otro tipo de eventos que se celebren en su sede se hará constar la colaboración municipal mediante la exhibición del siguiente logotipo de la Concejalía de Cultura:



Asimismo, con motivo de la celebración de cualquiera de los eventos indicados, se cursará desde el Obispado la oportuna invitación a un representante del Ayuntamiento de Orihuela que integre la Comisión Permanente Ejecutiva del Museo Diocesano.

SÉPTIMA.- El Obispado se compromete a permitir las visitas gratuitas al Museo Diocesano que organice el Ayuntamiento a través de la Alcaldía o de las distintas concejalías para grupos de vecinos o de personas de otras localidades y países con el fin de promocionar la cultura y la ciudad de Orihuela.

Las visitas serán comunicadas al Director del Museo con una antelación, al menos, de 2 días.

OCTAVA.- El Obispado se compromete a facilitar a los investigadores locales el acceso al Archivo Histórico de la Catedral de Orihuela con prontitud y diligencia, dentro del horario de apertura del Museo y respetando las condiciones de acceso que establezca el Obispado.

NOVENA.- La Comisión permanente ejecutiva del Museo Diocesano (Cf. art. 16, 1 de los Estatutos) velará por el correcto cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA.- La duración de este convenio será de 4 años, prorrogables por 4 años más por acuerdo expreso de las partes.

No obstante lo anterior, el convenio se podrá resolver por el mutuo acuerdo de las partes o a instancia de cualquiera de ellas que deberá ponerlo de manifiesto por escrito con una antelación de dos meses.

UNDÉCIMA.- Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos y de conformidad con las facultades de la Administración de modificación, interpretación y resolución; y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las entidades locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo de este convenio que se substanciarán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente convenio a las partes, lo encuentran conforme con sus manifestaciones, lo suscriben al final y en todas sus hojas, por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al principio indicadas, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe. “

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- Aprobar un gasto total de //35.000// € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), importe a que asciende la aportación municipal para la financiación del referido Convenio para el presente año 2012.

CUARTO.- El citado gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal se realizará a trimestre vencido, previa presentación de las facturas correspondientes, tras su verificación y visado por los técnicos

municipales.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Obispado de la Diócesis Orihuela-Alicante, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura, para su conocimiento y efectos procedentes.

A.U.8.- EDUCACIÓN- 002.7-4/12 (OEM12-13) = III CERTAMEN “LAS DESIERTAS ABARCAS”.- CERTAMEN CONVOCADO EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNÁNDEZ Y LA CÁTEDRA MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA U.M.H.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, BASES Y DESIGNACIÓN DEL JURADO, ASÍ COMO DEL CORRESPONDIENTE GASTO.-

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria del III Certamen “Las Desiertas Abarcas”, organizado en colaboración con la Fundación Cultural Miguel Hernández y la Cátedra Miguel Hernández de la U.M.H.; cuyo texto consta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 500'00 €. (Quinientos Euros), destinados a la financiación de los premios a entregar, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que señale en su informe la Intervención General de Fondos.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en la base 5.- de la convocatoria se otorgarán tres premios, consistentes en un lote de libros y material de dibujo cada uno de ellos, a los tres trabajos seleccionados por el jurado.

CUARTO.- Constituir el Jurado que ha de fallar el Certamen que nos ocupa, con la composición que se establece en la Base 6.- de la Convocatoria y para el que las entidades organizadoras designarán sus correspondientes representantes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal a los efectos oportunos.

ANEXO

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Orihuela, la Cátedra Miguel Hernández de la UMH y la Fundación Cultural Miguel Hernández, convocan el

III CERTAMEN “LAS DESIERTAS ABARCAS”

De acuerdo con las siguientes

BASES

1.- Participantes.

Podrán participar todos los niños y niñas hasta los 5 años de edad, que cursen estudios en Centros de Educación Infantil de Segundo Ciclo del Municipio de Orihuela.

Cada participante presentará un único trabajo.

2.- Tema.

El tema será la realización de un dibujo sobre el poema de Miguel Hernández “Las desiertas abarcas”. Para ello, se utilizará como base una lámina con la plantilla de unas abarcas sobre las que el concursante dibujará diversos juguetes y regalos con los que obsequiar al niño Miguel Hernández, con el objeto de que el día de los Reyes Magos no encuentre sus abarcas desiertas y vacías sino llenas de obsequios.

3.- Técnica.

La técnica será totalmente libre, pudiendo utilizarse todo tipo de materiales como lápices de colores, ceras, acuarelas, témperas, recortes de fotografías, pegatinas, etc.

4.- Presentación.

En la hoja de dibujo se indicará el nombre y apellidos del concursante, edad y nombre y dirección del Colegio.

Los trabajos pueden entregarse en la Fundación Cultural Miguel Hernández, c/ Miguel Hernández, 75 – 03300 – Orihuela, bien personalmente o por correo postal, indicando en el sobre **CERTAMEN “LAS DESIERTAS ABARCAS”**. El plazo finaliza el **19 de diciembre de 2012, a las 15 horas**.

5.- Premios.

Se otorgarán tres premios consistentes en un lote de libros y material de dibujo a los tres trabajos seleccionados por el Jurado. Los premios pueden quedar desiertos. Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Fundación Cultural Miguel Hernández, pudiendo ser publicados o expuestos, mencionando siempre al autor. Los trabajos no premiados podrán recogerse en la sede de la Fundación Cultural Miguel Hernández entre el 10 y el 28 de enero de 2013.

6.- Jurado.

El Jurado estará formado por un representante de cada una de las entidades convocantes de este Certamen.

La decisión del Jurado será inapelable. El Jurado resolverá cualquier incidencia que se pueda producir.

El fallo tendrá lugar el día 4 de Enero de 2013, y se hará público en las webs de la Fundación Cultural Miguel Hernández, www.miguelhernandezvirtual.com, y del Ayuntamiento de Orihuela, www.orihuela.es.

La participación en este Certamen supone la aceptación de estas Bases.

7.- Entidades convocantes.

Este Certamen está convocado por las siguientes entidades:

- ▲ Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- ▲ Fundación Cultural Miguel Hernández.
- ▲ Cátedra Miguel Hernández de la Universidad Miguel Hernández.

A.U.9. EDUCACIÓN .- 003.5/12 = I.E.S. LAS ESPEÑETAS.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL “XVIII CERTAMEN ESCOLAR DE VILLANCICOS”, NAVIDAD DE 2.012.-

PRIMERO.- Conceder al I.E.S. Las Espeñetas, con C.I.F. nº Q5355585J una ayuda económica por valor de //1.500'00// €, con destino a la celebración del XVIII Certamen Escolar de Villancicos, organizado por ese Centro Educativo; cuantía con la que se sufragarán los gastos correspondientes a los Premios de los Coros ganadores y gastos de organización.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la citada ayuda, mediante la entrega al I.E.S. Las Espeñetas, de un Cheque bancario por la totalidad de la ayuda concedida.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. Las Espeñetas, con domicilio en C/ Los Ruices, s/n, 03300-Orihuela, así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal; todo ello a los efectos oportunos.